

**ANEXO I**  
**BASES Y CONDICIONES**  
**INCUBADORA BAFC**

**ÍNDICE**

1. Llamado a Convocatoria.
2. Definición, objetivos y alcance.
  - 2.1. Definición.
  - 2.2. Objetivo.
  - 2.3. Alcance.
3. Perfil requerido de los proyectos y los beneficiarios.
  - 3.1. De los Proyectos.
  - 3.2. De los Beneficiarios.
  - 3.3. De la Inscripción.
4. Consultas y Comunicaciones.
5. Presentación de los Proyectos y Cierre de la Convocatoria.
  - 5.1. Condiciones.
  - 5.2. Presentación del Proyecto.
  - 5.3. Exclusión de la Convocatoria.
6. Comité de Selección.
7. Proceso de selección y criterios de evaluación.
8. Beneficios para los proyectos seleccionados.

9. Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. Firma de Acuerdo para participar en “Incubadora BAFC”.

9.2. Asistencia a las sesiones programadas.

9.3. Logotipos.

10. Datos de carácter personal.

11. Derechos de imagen.

12. Disposiciones Generales.

13. Reservas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **1. LLAMADO A CONVOCATORIA**

La Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo a través de su área audiovisual (Buenos Aires Film Commission-“BAFC”) en adelante la Autoridad de Aplicación, convoca a productores/as, directores/as y guionistas a presentar proyectos de series de ficción que hagan referencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de ser mentoreados en el marco de la “**Incubadora BAFC**”, por especialistas y referentes de la industria audiovisual, para la mejora del proyecto con el fin de que puedan ser presentados a nivel internacional.

La convocatoria se regirá por las siguientes Bases y Condiciones y sus respectivos Anexos.

## **2. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE.**

### **2.1. Definición:**

“**Incubadora BAFC**”, es una iniciativa dirigida al impulso de la producción audiovisual, el fomento del talento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la dinamización del tejido audiovisual.

Es una actividad para el desarrollo de la carpeta de presentación de proyectos. Estos proyectos podrán ser series de ficción que contengan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como parte de su narrativa.

### **2.2. Objetivo:**

El objetivo principal que tiene **Incubadora BAFC** es acompañar, impulsar y ayudar a los profesionales del sector, en el armado de la presentación de una carpeta de un proyecto de serie de ficción para poder presentarlo a nivel internacional.

Sus objetivos específicos son:

- Fortalecer el desarrollo de los proyectos seleccionados;
- Dar apoyo a sus necesidades, y establecer una red de contactos y colaboraciones entre los expertos y los autores de los proyectos;
- Generar impacto en la actividad profesional de los seleccionados;
- Promover a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como locación para producciones internacionales;
- Generar Marca Ciudad y
- Promover el acercamiento y relacionamiento con plataformas internacionales.

### **2.3. Alcance:**

Está dirigido a productores/as, directores/as y guionistas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La actividad constará de mentorías y asesoramiento a cinco proyectos, seleccionados por su calidad y potencialidad a nivel internacional, ronda de negocio internacional y otorgamiento de un premio.

## **3. PERFIL REQUERIDO DE LOS PROYECTOS Y LOS BENEFICIARIOS.**

### **3.1. De los Proyectos.**

Para tener acceso a la convocatoria, los proyectos presentados deberán abarcar actividades previas a la reproducción de una obra audiovisual, con el objetivo de trabajar en el proceso de desarrollo y mejora de la carpeta de presentación del mismo a nivel internacional.

Asimismo deberán cumplir con los siguientes requerimientos, en forma excluyente:

- **GÉNERO:** Series de ficción, de al menos 4 episodios, (primeras temporadas de series)
  - Se excluyen específicamente animación, documentales, informativos, programas de debate, reality shows, programas escolares, didácticos y de

aprendizaje, así como las producciones institucionales dirigidas a promover una institución o sus actividades. No se aceptarán proyectos de cortometraje o largometraje.

DURACIÓN: Mínimo 4 episodios, con una duración o una experiencia de usuario mínimas de 15 minutos cada uno.

- NARRATIVA: La inclusión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la narrativa y en las locaciones.
- EQUIPO SOLICITANTE: Cada proyecto deberá contar con un equipo de trabajo que incluya un productor/a y al menos un director/a y/o guionista. Cada miembro del equipo deberá contar con al menos dos créditos en su rol ( guión, dirección y/o producción) en largometraje y/o serie.
- IDIOMA: El idioma principal del proyecto tiene que ser obligatoriamente el castellano.
- FORMATO DE LA PRESENTACIÓN: Los proyectos a participar, deberán contar, con una sinopsis y biblia acotada. No podrán presentarse proyectos en fase de preproducción, con rodaje iniciado o en fase de post producción.
- TITULARIDAD DEL PROYECTO: Los/as productores/as, directores/as y guionistas participantes tendrán que acreditar su titularidad sobre los derechos de los proyectos. En caso contrario, la Organización solicitará el contrato de cesión de derechos sobre el material a producir y la constancia de trámite otorgada por los organismos competentes (Dirección Nacional de Derecho de Autor: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor>).

En caso de que el proyecto participante sea una adaptación, los/as productores/as, directores/as y guionistas tendrán que acreditar que cuentan con los derechos necesarios para llevar a cabo la adaptación, como para la explotación audiovisual por una duración no inferior a 18 meses.

No se aceptarán cartas autorizando el uso de los derechos. En caso de opción, el acuerdo deberá prever una duración suficiente para cubrir el calendario del desarrollo de la Incubadora, no inferior a 18 meses. La posesión de los derechos o acuerdo opcional deben ser conforme a las leyes nacionales vigentes. Es obligatorio presentar toda la cadena de titularidad de los derechos.

Los proyectos que se presenten pueden haber participado en otros foros de desarrollo, cursos, laboratorios o talleres. Deberán detallar esta información dentro de la solicitud.

### **3.2. De los Beneficiarios.**

Podrán participar:

- Las personas humanas mayores de edad con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  
- Las Personas Jurídicas con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3.3. De la inscripción.**

A los efectos de la inscripción los interesados deberán inscribirse a través del formulario online disponible en <https://bafc.buenosaires.gob.ar/> y adjuntar en formato PDF toda la documentación solicitada, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, a partir del día 10 de junio de 2021 hasta el día 08 de julio de 2021.

Los miembros del equipo solicitante deberán iniciar el proceso de inscripción en la Guía de Profesionales que se encuentra en la página web de la Buenos Aires Film Commission: <https://bafc.buenosaires.gob.ar/>. Para mayor información sobre este punto, podrán comunicarse a: [bafc@buenosaires.gob.ar](mailto:bafc@buenosaires.gob.ar).

La documentación a presentar por cada uno de los integrantes del equipo, en formato digital a través del referido sitio Web es la siguiente:

#### **Para Persona Humana:**

1. Fotocopia del DNI, 1º y 2º hoja.

2. Documentación que acredite domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acreditado por copia de DNI o copia de Certificado de domicilio original expedido por Autoridad competente y/o acredita un servicio a su nombre.

3. Constancia de inscripción en AFIP vigente, bajada de la página Web [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

4. Filmografía de cada integrante del equipo solicitante.

5. Ficha técnica: Género (ej: policial, comedia, drama), Formato (cantidad y duración de episodios)

6. Sinopsis argumental (máximo 3 páginas).

7. Biblia acotada (deberá incluir descripción de personajes, mapas de tramas, estructura) (máx 5 páginas).

8. Nota explicativa sobre cómo será incluida en la narrativa del proyecto la Ciudad de Buenos Aires (máximo 1 página).

9. En caso de que el proyecto precise el desarrollo de una investigación, presentar un resumen de dicha investigación (máximo 2 páginas).

10. Carta de motivación sobre el proyecto (máximo 1 página).

11. Documento que acredite que los seleccionados ostentan la titularidad de los derechos de explotación sobre el guión.

**Para Persona Jurídica:**

1. Fotocopias del DNI, 1º y 2º hoja del representante legal de la sociedad.

2. Copia certificada del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. En caso de actuar por intermedio de apoderado, acreditar debidamente la personería, con copia certificada del poder.
4. Constancia de inscripción en AFIP, bajada de la página Web de AFIP [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.
5. Filmografía de cada integrante del equipo solicitante.
6. Ficha técnica: Género (ej: policial, comedia, drama), Formato (cantidad y duración de episodios)
7. Sinopsis argumental (máximo 3 páginas).
8. Biblia acotada (deberá incluir descripción de personajes, mapas de tramas, estructura) (máx 5 páginas).
9. Nota explicativa sobre cómo será incluida en la narrativa del proyecto la Ciudad de Buenos Aires (máximo 1 página).
10. En caso de que el proyecto precise el desarrollo de una investigación, presentar un resumen de dicha investigación (máximo 2 páginas).
11. Carta de motivación sobre el proyecto (máximo 1 página).
12. Documento que acredite que los seleccionados ostentan la titularidad de los derechos de explotación sobre el guión.

Asimismo, deberán completar el formularios: ANEXO II: "Formulario de Inscripción.

#### **4. CONSULTAS Y COMUNICACIONES.**

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: [bafc@buenosaires.gob.ar](mailto:bafc@buenosaires.gob.ar)

Cualquier comunicación que la Autoridad de Aplicación o el Comité de Selección tengan que realizar a los solicitantes será efectuada a través de la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

#### **5. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

##### **5.1. Condiciones.**

Cada equipo solicitante podrá enviar hasta un máximo de dos (2) proyectos.

## **5.2. Presentación del Proyecto.**

Los participantes deberán completar el formulario ANEXO II- "Formulario de Inscripción", disponible en <https://bafc.buenosaires.gob.ar/> y adjuntar en formato PDF toda la documentación solicitada en el punto 3.3 de las presentes bases y condiciones.

En caso de optar por sumar materiales y referencias que consistan en archivos de vídeo se enviarán mediante enlaces insertados en el espacio habilitado para ello en el formulario, facilitando cuando sea necesario las correspondientes contraseñas.

La Autoridad de Aplicación comunicará la necesidad de subsanar o completar la documentación, vía correo electrónico a [bafc@buenosaires.gob.ar](mailto:bafc@buenosaires.gob.ar), para lo que concederá un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles.

No se permitirá la subsanación de materiales y/o envío de documentación fuera del plazo mencionado.

Toda información y documentación presentada y obrante en los Proyectos, tendrán carácter de declaración jurada.

## **5.3 - Exclusión de la convocatoria.**

Serán desestimados los proyectos que se presenten fuera del plazo estipulado en la convocatoria, como asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos conforme las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, darán lugar a la desestimación del Proyecto presentado, en cualquiera de las instancias de la misma.

## **6. COMITÉ DE SELECCIÓN.**

El Comité de Selección estará formado por referentes de la cultura de reconocido prestigio.

A saber:

1. Verónica Cura (productora), DNI N° 22.990.273



2. Maria Elisa Gainza (escritora), DNI N° 22.502.143
3. Paula Eva Hernandez (directora), DNI N° 21.110.418
4. Carlos Fernando Castets (guionista), DNI N° 13.063.088.
5. Marcelo Armando Altmark (director carrera Imagen y Sonido UBA), DNI N° 10893957.

En caso de renuncia por razones de fuerza mayor, de algunos de los integrantes del Comité de Selección, el mismo podrá ser reemplazado, mediante acto administrativo emitido por la Autoridad de Aplicación.

## **7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

El proceso de selección consta de dos etapas, preselección y selección.

### **Preselección.**

En la etapa de Preselección la Autoridad de Aplicación seleccionará aquellos proyectos que cumplan con los requisitos precedentes, detallados en los ítems 3.1 “De los proyectos” y 3.3. “De la inscripción”, sin excepción.

### **Selección.**

Una vez preseleccionado el proyecto, se pasará a la instancia de selección.

El Comité de Selección examinará los proyectos y concederá la puntuación de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación.

Cada proyecto podrá alcanzar una puntuación máxima de 20 puntos.

Criterios de selección

#### **1. Del Proyecto:**

- a. Calidad y originalidad de la propuesta a nivel creativo: hasta 8 puntos
  - a.i. Propuesta creativa: hasta 4 puntos
  - a.ii. Originalidad de la propuesta: hasta 2 puntos
  - a.iii. Calidad y trayectoria de equipo solicitante: 2 puntos

2. Viabilidad y potencial internacional de los proyectos: Se valorará el potencial que presente el proyecto para generar interés en las plataformas digitales internacionales: hasta 4 puntos

b.i. Viabilidad de producción: hasta 1 punto

b.ii. Potencial comercial para plataforma internacional: hasta 3 puntos

3. Participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como parte del proyecto: Proyectos especialmente dirigidos a fomentar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: hasta 6 puntos

c.i. Locaciones de Buenos Aires: hasta 3 puntos

c.ii. Mención de Buenos Aires en la narrativa: hasta 3 puntos

## **2. Del Equipo solicitante:**

d. Perspectiva de género: se valorará la perspectiva de género en cuanto a la conformación del equipo solicitante que sea esté compuesto con al menos una mujer en los roles de producción/dirección/guión, otorgándose dos (2) puntos al proyecto.

## **Evaluación.**

El Comité de Selección, emitirá una valoración en la que se concretará el resultado final de cada proyecto.

Serán seleccionados los proyectos con mayor puntaje, siendo el mínimo de catorce (14) puntos.

El Comité de Selección realizará una reunión virtual y/o presencial de selección para definir los cinco (5) mejores proyectos, lo que deberá ser reflejado en un Acta debidamente suscripta y validada por los integrantes del Comité.

Los proyectos seleccionados participarán en la "Incubadora BAFC".

En caso que no existan suficientes proyectos que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la Autoridad de Aplicación podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

## **8. BENEFICIOS PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.**

Los proyectos que resultaren seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

8.i. Premio: ascenderá a la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) por proyecto, en concepto de reconocimiento por la calidad y distinción del mismo.

8.ii. Mentorías: Los proyectos seleccionados (máximo cinco (5)) participaran en un proceso de mentoría de cuatro (4) meses de duración. Los mismos participarán en encuentros programados. Podrán ser presenciales y/o virtuales (según protocolos y situación sanitaria).

Los encuentros serán programados de mutuo acuerdo entre las empresas mentoras y el equipo seleccionado. Estos últimos deberán informar a la Autoridad de Aplicación el cronograma pautado.

Los proyectos se tratarán de manera individual durante cuatro (4) meses, con un mínimo de ocho (8) encuentros junto a la empresa mentora, quien cuenta con experiencia notable dentro del mercado internacional.

Durante los encuentros programados, cada equipo trabajará en las fortalezas y debilidades del proyecto: análisis y reescritura de la sinopsis, desarrollo o re elaboración la biblia del proyecto, armado del presupuesto global, estrategia de venta y comunicación para la elaboración de la carpeta de presentación.

Asimismo la Autoridad de Aplicación podrá establecer otras capacitaciones que crea necesarias para la mejora del proyecto.

La selección de los mentores para cada proyecto, se asignará mediante sorteo online.

8.iii. Participación en Ronda de Negocios Internacional.

Como cierre de este programa se organizará una jornada de rondas inversas con potenciales interesados en los proyectos donde los seleccionados de “Incubadora BAFC” presentarán sus carpetas y podrán realizar una presentación del proyecto (“pitch”) según el trabajo realizado durante los 4 meses de mentoreo y asesoramiento.

## **9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

### **9.1. Firma de Acuerdo para participar en “Incubadora BAFC”.**

Los seleccionados deberán firmar un acuerdo con la Autoridad de Aplicación para poder participar en el programa, conforme el Anexo III, que forma parte integrante de la presente norma.

### **9.2. Asistencia a las sesiones programadas.**

Las mentorías se realizarán entre los meses de Agosto y Noviembre de 2021, en reuniones presenciales y/u online, dependiendo de las posibilidades sanitarias vigentes.

Cualquier modificación en las fechas y las modalidades establecidas en estas Bases serán anunciadas con la antelación suficiente a los seleccionados, al correo electrónico provisto en el formulario, con el objetivo de mantener la totalidad del programa previsto.

Los seleccionados se comprometen a participar presencialmente u online, según sean convocados, en las reuniones y actividades programadas y a dar seguimiento y conocimiento a la Autoridad de Aplicación vía correo electrónico, sobre el avance de sus proyectos durante el proceso de la incubación y en caso de corresponder, una vez finalizado éste hasta el estreno de la obra audiovisual.

Los beneficiarios deberán asistir como mínimo al 85% de las reuniones, de manera que la no asistencia a un porcentaje superior al 15% dará lugar al cese del programa. Se considerará falta de asistencia, la ausencia del productor/a, del director/a y/o el guionista a las reuniones en las que se especifique que su presencia es necesaria.

En caso de que las circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria COVID-19 no lo permitan, las reuniones previstas en modalidad presencial se celebrarán de forma online, previa comunicación y aceptación por parte de los participantes y mentores.

Los beneficiarios se obligan asimismo a justificar la evolución del proyecto, el aprovechamiento responsable del programa cuando así lo solicite la Autoridad de Aplicación, y a dar seguimiento en todas sus etapas.

Las sesiones de mentoreo se desarrollarán en castellano. La ronda de negocios serán en castellano y/o en inglés, por lo que es necesario que al menos uno de los miembros de cada equipo beneficiado posea un nivel medio de este idioma.

La Autoridad de Aplicación podrá excluir en todo momento del programa, a los beneficiarios que no cumplan adecuadamente las obligaciones aquí establecidas.

### **9.3. Logotipos.**

Los titulares de los proyectos seleccionados se comprometen a incluir el logotipo de la **BAFC** en los materiales y en los títulos de créditos, de acuerdo con los usos del sector. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición de los proyectos seleccionados archivos digitales de los logotipos.

Cualquier acción de comunicación, marketing y promoción (estreno en festivales, plataformas, etc.) de los proyectos seleccionados, posteriores al programa de mentoreo de la Incubadora BAFC, deberá coordinarse con el departamento de comunicación y marketing de la BAFC.

En todos los casos, deberá aparecer la BAFC como colaboradora de dichas acciones.

## **10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Con el envío del formulario online a través de <https://bafc.buenosaires.gob.ar/> el solicitante consiente el tratamiento de los datos personales que haya facilitado, en los términos indicados en la plataforma o página web.

## **11. DERECHOS DE IMAGEN.**

Los beneficiarios autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organismos a su cargo, a utilizar material e información que provean en el marco de la presente convocatoria, incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros, para la eventual difusión del sector audiovisual por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

La BAFC se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligada a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto a la BAFC sobre las fotografías y grabaciones serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún solicitante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organizaciones a su cargo, como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

Por último, los seleccionados de la Incubadora BAFC se comprometen a colaborar con las distintas acciones de comunicación que la BAFC pudiera llevar a cabo (entrevistas en medios de comunicación, presencia en redes sociales, etc.).

## **12. DISPOSICIONES GENERALES.**

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones será un requisito necesario y excluyente, para la presentación de la solicitud de participación.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar los plazos de las distintas etapas de la presente convocatoria.

El proyecto es compatible con otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas en otras actividades y/u organismos.

La participación en la "Incubadora BAFC" no supone cesión a favor de la Autoridad de Aplicación de derechos de explotación sobre el guión ni sobre la obra cinematográfica o los materiales de trabajo que se desarrollen en el marco del programa.

Los mentores se comprometen a cumplir el cronograma y los procedimientos establecidos en estas bases y condiciones.

## **13. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

La participación en la presente Convocatoria supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en estas Bases y Condiciones.

Los gastos en que incurran los solicitantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos durante todo el desarrollo de la Convocatoria, serán a su única y exclusiva cuenta.

La presentación de solicitudes implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de la presente Disposición y de las presentes Bases y Condiciones, y que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente las mismas.

La Autoridad de Aplicación podrá publicar los resultados de las experiencias de los diferentes proyectos incubados.

La información y documentación obrantes en las Solicitudes, presentada a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, tendrán carácter de declaración jurada.

Solo podrán ser seleccionadas las Solicitudes que a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación, cumplan con la totalidad de la información requerida.

Cualquier incumplimiento de los solicitantes a las presentes Bases y Condiciones, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación de la Solicitud.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la presente Convocatoria, de no calificar una Solicitud o Selección, de rechazar todas las Solicitudes o cualquier otro supuesto de cancelación de la presente Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los solicitantes/seleccionados y/o terceros interesados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.